

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00408

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de rechazo, el extremo actor subsane lo siguiente:

1. Diríjanse los poderes al Juez competente. Artículo 74 *ejusdem*.
2. Indíquese el número de identificación del demandado, precisando si se tiene conocimiento sobre su fallecimiento y, en caso positivo, alléguese el registro civil de defunción. Artículos 82-2, 83 y 87 *ibídem*.
3. Preséntese los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones debidamente determinados, clasificados y numerados, informando (i) desde qué fecha exacta se inició la posesión, (ii) si todos los demandantes lo hicieron de forma concomitante, (iii) con quién se suscribió el contrato de promesa, (iv) cuáles han sido los actos de señor y dueño que han ejercido cada uno de los accionantes frente a sus respectivos predios y (v) como se configuró la suma de posesiones alegada. Téngase en cuenta que en un primer lugar se hace una narración general de los hechos, y luego acápite adelante se explican los supuestos facticos especiales, sin que se dé un orden cronológico y lógico en el escrito. Numeral 5° del artículo 82 *ibídem*.
4. Identifíquese concretamente cada una de las documentales aportadas como pruebas. Numeral 6° del artículo 82 *ejusdem*.
5. Señálese la cuantía del proceso teniendo en cuenta el avalúo catastral de cada uno de los predios vigente para el año 2023, aportando la certificación respectiva. Artículos 25 y 82-9 *ibídem*.
6. Alléguese certificado de tradición y libertad del predio de mayor extensión, pues solo se aportó el certificado especial de propiedad. Artículo 375 *ejusdem*.
7. Alléguese escrito de demanda integrado con las anteriores correcciones.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 124  
fijado el 25 de OCTUBRE de 2023 a la hora de las 8:00  
A.M.  
Luis German Arenas Escobar  
Secretario

JASS

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **005936744983952acf429232067df630b31ae58ddfb479cb2af0f8a2c592b75b**

Documento generado en 24/10/2023 04:42:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**